Acta de Evaluación de sobres correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2017 "Adquisición de Materiales de Construcción para Hitos". ID N° 329.408.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de mayo del 2017, siendo las 08:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas Piso 9° del Edificio Ayfra, Bloque A de esta ciudad, con presencia del Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 02/2017, **"Adquisición de Materiales de Construcción para Hitos". ID N° 329.408.**

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en fecha 26 de mayo del 2017 a las 09:10 hs., que expresa lo siguiente: Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. Emporio Ferretería S.R.L.;
2. Cova de Juan Rodríguez

En base a lo establecido se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por la Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Emporio Ferretería S.R.L.	Cova de Juan Rodríguez
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	N/A

Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple	N/A

Analizando si la Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**Cova de Juan Rodríguez**
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

Emporio Ferretería S.R.L.:
Axel Corvalan Amigo, no registra datos de ser funcionario público.
Diego Corvalan, no registra datos de ser funcionario público.

Cova de Juan Rodríguez
Juan Rodríguez, no registra datos de ser funcionario público.

Seguidamente se elabora el cuadro del aspecto económico de las empresas quienes han cumplido con las documentaciones sustanciales para seguir evaluados y la cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**Cova de Juan Rodríguez**
Monto Total	**12.217.750**	**9.410.000**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N°956/2016 que dice: "...el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado...".

Ítem	Producto	30%	Referencial	20%	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	
1	*Arena lavada*	57.167	81.667	98.000	53.000	*Por debajo del Referencial*
2	Piedra triturada	105.000	150.000	180.000	100.000	*Por debajo del Referencial*
3	Varilla de hierro N° 10 de 12 mts	31.150	44.500	53.400	46.500	*Todos se encuentran dentro del rango*
4	Cal en pasta en bolsas de 5 kilos	3.500	5.000	6.000	5.000	*Todos se encuentran dentro del rango*
5	Cal apagada en bolsas de 50 kilos	35.000	50.000	60.000	46.000	*Todos se encuentran dentro del rango*
6	Cemento en bolsas de 50 kilos	32.900	47.000	56.400	48.000	*Todos se encuentran dentro del rango*

Ítem	Producto	30%	Referencial	20%	EMPORIO SRL	
1	*Arena lavada*	57.167	81.667	98.000	69.550	*Todos se encuentran dentro del rango*
2	Piedra triturada	105.000	150.000	180.000	151.470	*Todos se encuentran dentro del rango*
3	Varilla de hierro N° 10 de 12 mts	31.150	44.500	53.400	52.860	*Todos se encuentran dentro del rango*
4	Cal en pasta en bolsas de 5 kilos	3.500	5.000	6.000	8.350	*Por encima del referencial*
5	Cal apagada en bolsas de 50 kilos	35.000	50.000	60.000	66.770	*Por encima del referencial*
6	Cemento en bolsas de 50 kilos	32.900	47.000	56.400	57.040	*Por encima del referencial*

Del cuadro expuesto más arriba, se puede apreciar que el precio ofertado por el Oferente "Cova de Juan Rodríguez", en los Ítems N° 1 y 2, se encuentra por debajo del rango porcentual establecido por la precitada Resolución. Así mismo, el Oferente "Emporio S.R.L.", en lo que respecta a los Ítems 4, 5 y 6, se encuentran por encima del rango porcentual establecido; por lo que se procedió a solicitar a la Empresa Cova, (oferta más económica) una justificación y/o aclaratoria del precio ofertado, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°117/17 y a la firma EMPORIO S.R.L. por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°127/17, de fecha 08 de junio del corriente. *La firma Cova de Juan Rodríguez, no dio respuesta al pedido de justificación por la variación respecto al referencial; Emporio Ferretería S.R.L., remite la repuesta sobre la composición de su oferta, la cual es detallada más abajo.*

Margen de Preferencia: En lo que respecta a lo establecido en el **Anexo B, Punto 21: Margen de Preferencia**, se aclara que no fue solicitado el *Certificado de Origen Nacional*, ya que el mismo no incide en los precios ofertados, *visto que los oferentes no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia.*

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de la primera oferta más económica y que corresponde a:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cova de Juan Rodríguez
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cova de Juan Rodríguez
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple

I. Otros documentos.	Cova de Juan Rodríguez
a) Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado a través de RUC o Acta de Constitución.	Cumple
b) Copia de tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) como mínimo, con provisiones de materiales de construcción. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones emitidos de instituciones públicas o privadas. Se considerará copias de contratos, ordenes de servicios o facturas del año 2017, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado.	No Cumple

c) Dos (2) Constancias de cumplimiento contractual dentro de los últimos tres años (2014,2015 y 2016), emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente copia de contrato o factura, de provisión de materiales de construcción.	No Cumple
d) Croquis de la empresa, en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica al rubro de servicio de PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	No Cumple
e) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **La no presentación del mencionado Certificado en el Acto de Apertura de sobre, no será motivo de descalificación.**	No Cumple

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la firma Cova de Juan Rodríguez, no ha cumplido con todas las exigencias legales en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter formal, motivo por el cual se ha solicitado por nota VMAAT/DGAF/DOUO/N° 117/2017, remitida en fecha 29 de mayo del presente, en un plazo establecido hasta las 15:00hs del 30 de mayo del 2017, la presentación de documentos tales como: *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente; Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Copia de tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) como mínimo, con provisiones de materiales de construcción. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones emitidos de instituciones públicas o privadas. Se considerará copias de contratos, ordenes de servicios o facturas del año 2017, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado; Dos (2) Constancias de cumplimiento contractual dentro de los últimos tres años (2014,2015 y 2016), emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente copia de contrato o factura, de provisión de materiales de construcción; Croquis de la empresa, en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica al rubro de servicio de PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"; Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, La no presentación del mencionado Certificado en el Acto de Apertura de sobre, no será motivo de descalificación.* En la misma nota, se consultó a la firma sobre la en los Ítems N° 1 y 2, que se encuentran por debajo del rango porcentual establecido por la precitada Resolución.

Cumplido el plazo establecido en la Nota citada mas arriba, la firma Cova de Juan Rodriguez, no cumplió con todo lo requerido, remitiendo solamente las documentaciones: Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de Patente Comercial y copia de (3) Contratos. No obstante, no se remitieron la *Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato, y no fue realizada la justificación del motivo por el cual los Ítems 1 y 2 se encuentran por debajo del precio referencial; no* dando así cumplimiento con todas las exigencias legales y documentales, configurándose de tal manera lo estipulado por el **Art. 59 del *Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que expresa: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni***

aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"; así mismo el **Art. 61 en su numeral** *3., reza:* ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."; y 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*** Por lo expuesto y en base a los análisis de esta Dirección y normativas de Contrataciones Públicas, se considera que la oferta de la citada firma no califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma COVA de Juan Rodríguez.

Seguidamente se pasa al análisis de la segunda oferta más económica, correspondiente a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

III. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**EMPORIO S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

/. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	**EMPORIO S.R.L.**
a) **Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC**	Cumple
b) **Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.**	Cumple
c) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del**	Cumple

firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

V. Otros documentos.	**EMPORIO S.R.L.**
a) Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado a través de RUC o Acta de Constitución.	Cumple
b) Copia de tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) como mínimo, con provisiones de materiales de construcción. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones emitidos de instituciones públicas o privadas. **Se considerará copias de contratos, ordenes de servicios o facturas del año 2017, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado.**	No Cumple
c) Dos (2) Constancias de cumplimiento contractual dentro de los últimos tres años (2014,2015 y 2016), emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente copia de contrato o factura, de provisión de materiales de construcción.	No Cumple
d) Croquis de la empresa, en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica al rubro de servicio de PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	CUMPLE
e) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, La no presentación del mencionado Certificado en el Acto de Apertura de sobre, no será motivo de descalificación.	No Cumple

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., no ha cumplido con todas las exigencias legales en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter formal, motivo por el cual se ha solicitado por nota VMAAT/DGAF/DOUO/N° 127/2017, remitida en fecha 08 de junio del presente, en un plazo establecido hasta las 15:00hs del 09 de junio del 2017, la presentación de documentos tales como: *Copia de tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos tres años (2014, 2015, 2016), como mínimo, con provisiones de materiales de construcción. Se consideraran del año 2017,*

siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. Si bien la firma remite las tres documentaciones, solo una puede ser considerada, ya que es un Contrato de provisión de Materiales de Construcción; en cambio las otras documentaciones, son un Contrato de "Adquisición Artículos de Ferretería", y una Orden de Compra Institucional de la ANDE, dos (2) constancias de cumplimiento contractual dentro de los últimos tres años (2014, 2015 ,2016), la misma deberá venir acompañada de la correspondiente copia de contrato o factura, de materiales de construcción. Si bien la firma remite dos constancias, solo una puede ser considerada, ya que la otra documentación pertenece a Constancia de Buen Cumplimiento de "Adquisición de Artículos de Ferretería". Así mismo, se solicita la justificación del motivo por el cual, los Ítems 4, 5 y 6 se encuentran por encima del precio referencial

Cumplido el plazo establecido en la Nota citada mas arriba, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., cumplió con la remisión de la totalidad de las documentaciones solicitadas, en tiempo y en forma, por lo que en virtud al Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda su adjudicación por dar cumplimiento a los requerimientos documentales y técnicos.

No obstante, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 03/06 que dice: " ……. **Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**":se procede a realizar la disminución según cuadro:

OFERTA CON CANTIDAD INICIAL SOLICITADA

Adq. de Materiales de Consturcción para Hitos				EMPORIO SRL			
Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad x Unidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena lavada	m3	25	Romar	Nacional	69.550	1.738.750
2	Piedra triturada	tonelada	20	Romar	Nacional	151.470	3.029.400
3	Varilla de hierro N° 10 de 12 mts	unidad	50	Acepar	Nacional	52.860	2.643.000
4	Cal en pasta en bolsas de 5 kilos	unidad	40	Guyrati	Nacional	8.350	334.000
5	Cal apagada en bolsas de 50 kilos	unidad	20	Concrecal	Nacional	66.770	1.335.400
6	Cemento en bolsas de 50 kilos	unidad	55	Yguazu	Nacional	57.040	3.137.200
TOTAL							12.217.750

OFERTA CON DISMINUCIÓN DE CANTIDADES

Adq. de Materiales de Consturcción para Hitos				EMPORIO SRL			
Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad x Unidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Arena lavada	m3	20	Romar	Nacional	69.550	1.391.000
2	Piedra triturada	tonelada	18	Romar	Nacional	151.470	2.726.460
3	Varilla de hierro N° 10 de 12 mts	unidad	45	Acepar	Nacional	52.860	2.378.700
4	Cal en pasta en bolsas de 5 kilos	unidad	35	Guyrati	Nacional	8.350	292.250
5	Cal apagada en bolsas de 50 kilos	unidad	18	Concrecal	Nacional	66.770	1.201.860
6	Cemento en bolsas de 50 kilos	unidad	50	Yguazu	Nacional	57.040	2.852.000
TOTAL							10.842.270

Sobre la disminución, fue consultada la firma Emporio ferretería S.R.L., por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°144/2017 de fecha 20 de junio del corriente, emplazando a la firma a dar su respuesta en un plazo no mayor a las 15:00hs, del día 21 de junio del 2017; cumplido el plazo, la firma responde en tiempo y forma por nota de fecha 21 de junio del corriente, aceptando la disminución de cantidades y el monto total a adjudicar de Gs. **10.842.270.**

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "**Adquisición de Materiales de Construcción para Hitos"** ID N° 329.408, por el monto total de guaraníes (***Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta) (Gs. 10.842.270)***, *conforme lo establece el* ***Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 21de junio del 2017, siendo las 15:00 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la UOC

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC